

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **2333** /
 Secc. 1era. **16 MAYO 2013**

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 56 de fecha 30.04.2013, de la Dirección Administración y Finanzas, que autoriza al funcionario municipal don **LUIS VERGARA GONZALEZ**, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MAYO 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones del 25% y 50% acuerdo al horario que se indica y realizando la función de resguardo en el nuevo Edificio Consistorial.

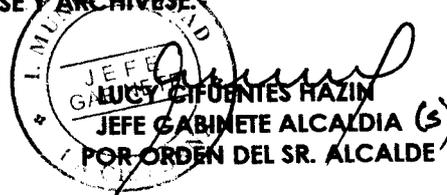
Lunes 01 al Jueves 02.05.2013	06:00 a 08:30 horas
Viernes 03.05.2013	05:30 a 08:30 horas
Domingo 05.05.2013	21:00 a 08:30 horas
Lunes 06 al Jueves 09.05.2013	06:00 a 08:30 horas
Viernes 10.05.2013	05:30 a 08:30 horas
Domingo 12.05.2013	21:00 a 08:30 horas
Lunes 13 al Jueves 16.05.2013	06:00 a 08:30 horas
Viernes 17.05.2013	05:30 a 08:30 horas
Domingo 19.05.2013	21:00 a 08:30 horas
Lunes 20 al Jueves 23.05.2013	06:00 a 08:30 horas
Viernes 24.05.2013	05:30 a 08:30 horas
Domingo 26.05.2013	21:00 a 08:30 horas
Lunes 27 - Jueves 30.05.2013	06:00 a 08:30 horas
Viernes 31.05.2013	05:30 a 08:30 horas

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal don **LUIS VERGARA GONZALEZ**, para que realicen horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **MAYO 2013**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LCH.MEGM.Mgsn.-